



CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No 77509 QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES, REPRESENTADA POR LA LIC. BRENDA F. RIOS PRIETO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FEDERAL DE SEMARNAT, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA OTRA, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE NUEVO MAJALCA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS

LIC. OLIVERA LUIS ESPINOZA
BRENDA GUERRA ESPINOZA

DELEGADA NUEVO MAJALCA
LIC. MARCELA CHAVEZ MEDINA
MA DE LINDAS ALONSO ESPINOZA

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y "EL COMITÉ".

Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).
- IV. Que conforme al artículo 30 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiriera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Emilia Rios
Alfonso Rios
Brenda Rios
Marcela Chavez
Luis Espinoza
Brenda Guerra
Alonso Espinoza

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2015 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2015.

DECLARACIONES

1 De "LA UNIDAD EJECUTORA"

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número OM/500/038 y DGPAIRS/DFID/184/2015 de fecha 27 de enero del 2015, la titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos conjuntamente con el Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT, autorizan a los Delegados y Delegadas de la SEMARNAT suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del Estado de su adscripción, para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2015, que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

1.3 Que la Delegada Federal en el Estado de Chihuahua acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA SEMARNAT", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

1.4 Que tiene su domicilio ubicado en Calle Medicina No. 1118, Colonia Magisterial, CP 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2015 con oficios 2015-16-413-1225 de fecha 27-03-2015; 2015-16-413-1948 de fecha 15-05-2015 y 2015-16-413-1599, de fecha 17-06-2015.

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

*Comité de Vigilancia
Miguel Ángel
Buenos Chihuahuenses
Luz Delgadilla
María de los Angeles
Mauricio*



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Lophoceros, made haste, Panda E.
~~Allegretto Maria~~ Luz No. (Harmon).



CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y "EL COMITÉ" convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

368 M3 DE PRESAS DE PIEDRA ACOMODADA

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de NUEVO MAJALCA municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua.

TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. Dado que el municipio en que se ubican las obras o acciones objeto de este CONVENIO se encuentra en la zona económica "B" establecida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el pago por jornal realizado será de \$ 68.00 para zona "B" y de "69.00 para zona "A". La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la Delegación Federal en el estado de Chihuahua. El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de \$ 473,306.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MN) proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual del ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE para el 2015, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a "EL COMITÉ" para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

SEXTA. "LA UNIDAD EJECUTORA" realizará las siguientes acciones:

1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por "EL COMITÉ".
2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite "EL COMITÉ".
3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Emilia Herrera
Alejandro Nuevo
Barro Chihuahua
M...
Andrés...
...



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Jay Chamberlain
 made books for
 Wanda F.
~~Wanda F.~~ Alberto Alvarez
 Emilio Alvarez &
 Lucio Chavez M.

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la "LA UNIDAD EJECUTORA".

9.- Recibir de "LA UNIDAD EJECUTORA" las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.

10.- Supervisar el avance de las acciones.

11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.

12.- Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.

13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.

14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y "EL COMITÉ" acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que "EL COMITÉ" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 en los incisos a) y b) de las Reglas de Operación.

Cuando "LA UNIDAD EJECUTORA" detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Emilia Herrera
Alfonso Moreno
Barro Chavira
Handa E.
M...
Madre Lander
Angela...

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



“LA UNIDAD EJECUTORA”, suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente “LA UNIDAD EJECUTORA” podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a “LA UNIDAD EJECUTORA” los recursos que esta le hubiera entregado.

DÉCIMA. Queda establecido que ningún miembro de “EL COMITÉ” tiene una relación laboral con “LA UNIDAD EJECUTORA” por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. Las Partes convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las Partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades objeto del presente instrumento, le corresponderá a “LA UNIDAD EJECUTORA” respetando la autoría para efectos de citar o utilizar la información o material derivados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

“EL COMITÉ” y los beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIO; por lo que de presentarse alguna reclamación a “LA UNIDAD EJECUTORA” en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, “EL COMITÉ” se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a “LA UNIDAD EJECUTORA”.

DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es por 60 días.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Emilio Guerra E

Alejandro Guerrero

Aranda E

Emilio Guerra E

Angela Aranda E

por vía CHAVIRO M.

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



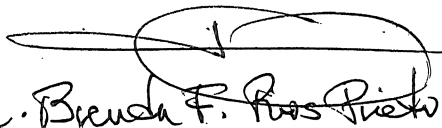
DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por las Partes, suscribiendo un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, las Partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de NUEVO MAJALCA, municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de mayo del 2015.

POR LA SEMARNAT


C. Brenda F. Rosendo



DELEGADA FEDERAL

POR EL COMITÉ

DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

C. Alfredo Nuevo

PRESIDENTE

C. Luz Elena Lejón

SECRETARIO

C. Luz Ma Chavira M.

TESORERO

C. Emilio Huerta

VOCAL


C. Manuel Tronzo Solís
RESPONSABLE DEL PROYECTO POR
SEMARNAT

C. Guadalupe Aranda E.

VOCAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Convenio de Concertación No. 77509

1. Tipo de obra: PRESAS DE PIEDRA ACOMODADA
2. Meta física: 368 M3
3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto
Mano de obra	\$ 375,360.00
Materiales y herramientas	\$ 97,946.00
TOTAL	\$ 473,306.00

4. Periodicidad del pago para mano de obra: 15 días.
5. Total de pagos a realizar para mano de obra: 6
6. Forma de pago: Cheques al Pdte. del CPS
7. Materiales y herramientas necesarias:

Tipo	Cantidad	Monto
COMBUSTIBLE	198.96 LTS	2,700.00
PEAJE	1 V	59.00
PAPELERIA	VARIOS	412.00
FLETE ACARREO DE PIEDRA		55,229.00
MADERA	3 PIEZAS	68.00
CARRETILLAS	17 PIEZAS	18,630.00
GUANTES	138 PARES	11,040.00
CAL	1 SACO	65.00
MARCOS	9 PIEZAS	981.00
PALAS	21 PIEZAS	2,919.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

11

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.